



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0287-2017 -MPD

San José de Sisa, 20 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 712-2017-GIDT/MPD, de fecha 20 de Diciembre del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de El Dorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";*

Que, con El Informe N° 712-2017-GIDT/MPD, de fecha 20 de Diciembre del 2017, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de El



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

Dorado, informa que se ha declarado viable en todos sus componentes del Expediente Técnico del Proyecto denominado:

"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO ELADIO TAPULLIMA Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, con Código SNIP N° 264136, con un monto de S/. 6, 039,164.67 (seis Millones treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 67/100, Nuevo Soles). Asimismo, solicita la Resolución de aprobación del expediente técnico antes mencionado y por ende anexa la ficha técnica y los tomos que contiene la información física del proyecto.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, deviene en necesario expedir el correspondiente acto administrativo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

SE RESUELVE:

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO lo siguiente: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017-MPD/A y RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0141-2017-MPD/A, mediante la cual se aprueba el expediente técnico y la actualización de presupuesto del proyecto denominado **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO ELADIO TAPULLIMA Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, con Código SNIP N° 264136, POR ELMONTO DE S/. 4, 408,152.23 nuevos soles y S/. 5, 707,660.31 Nuevos Soles**

Artículo 2°.- APROBAR, el expediente técnico y la actualización de presupuesto del proyecto denominado: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO ELADIO TAPULLIMA Y ANEXOS, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, con Código SNIP N° 264136, con un monto de S/. 6, 039,164.67 (seis Millones Treinta Y Nueve Mil Ciento Sesenta Y Cuatro con 67/100, Nuevo Soles),** además se pone de conocimiento que : los precios de los insumos están referidos al 14 de Diciembre del 2017, que la ejecución del



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

proyecto está programado para **150 días** calendarios y la modalidad de ejecución, es por **Administración Indirecta-Por Contrata** ; cuyo presupuesto se detalla de la siguiente manera:

| | |
|---|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 4,102,721.26 |
| GASTOS GENERALES (10% CD) | S/. 410,272.13 |
| UTILIDAD(5% CD) | S/. 205,136.06 |
| ===== | |
| COSTO PARCIAL DE OBRA | S/. 4,718,129.45 |
| IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.00% DEL CD) | S/. 849,263.30 |
| ===== | |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA | S/. 5,567,392.75 |
| COSTO DE SUPERVISION DE OBRA | S/. 389,717.49 |
| ===== | |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | S/. 5,957,110.24 |
| COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | S/. 82,054.43 |
| ===== | |
| TOTAL DEL PROYECTO | S/. 6,039,164.67 |

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de Asignarse el presupuesto para la ejecución del Expediente Técnico del presente Proyecto.

ARTICULO 4°.- PONGASE en conocimiento al designado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de El Dorado para los fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
ALCALDIA
Francisco Huaman Jhón
ALCALDE